



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, PROVINCIA DE BURGOS

EXPEDIENTE DE CONTRATO
DE APROVECHAMIENTO

FORESTAL DE PASTOS

DE LOS

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

**“MONTE MAYOR” Y “MONTE MANCUBO Y OTROS”,
NÚMEROS 200 Y 668 RESPECTIVAMENTE, DEL CATÁLOGO DE
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

8 LOTES

Lote, nº 1 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/01)
Lote, nº 2 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/02)
Lote, nº 3 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/03)
Lote, nº 4 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/04)
Lote, nº 5 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/05)
Lote, nº 6 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/06)
Lote, nº 7 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/07)
Lote, nº 8 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/08)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Pastos enajenables por lotes

**PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CONCURSO)**

ÁREA PROMOTORA: Presidencia – Servicio Hacienda, Patrimonio y Contratación

José Antonio Aguirre Hervías (1 de 2)
Secretario de Hacienda
Fecha Firma: 03/03/2017
HASH: da4828772756624730036f7740b88dea

Carlos Ortiz Caño (2 de 2)
Alcalde-Presidente de Pancorbo
Fecha Firma: 03/03/2017
HASH: 2fc8c9498d4824ad0676658566639a7



Cód. Validación: 5XPSJAT AQQPNSZHMW5ZEPFXC | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29





Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE
PASTOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS
VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CONCURSO)
EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
“MONTE MAYOR” DEL C.U.P., Nº 200 Y “MONTE MANCUBO Y OTROS”,
DEL C.U.P., Nº 668 SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
PANCORBO (Burgos).**

**Aprovechamiento FORESTAL de ocho lotes de PASTOS
M.U.P. Núm. 200 Monte Mayor.
M.U.P. Núm. 668 Monte Mancubo y Otros.**

Lote, nº 1 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/01)
Lote, nº 2 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/02)
Lote, nº 3 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/03)
Lote, nº 4 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/04)
Lote, nº 5 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/05)
Lote, nº 6 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/06)
Lote, nº 7 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/07)
Lote, nº 8 (nº referencia PA/668/E/2017-2021/08)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

1.ª - Es objeto del presente pliego regular los aprovechamiento para uso propio de los vecinos y pastos sobrantes, conforme al artº. 53.2. (LMCyL), estableciendo que los aprovechamientos consuetudinariamente destinados al uso propio de los vecinos tendrán carácter preferente y se adjudicarán al precio mínimo de tasación, y los no destinados a uso propio de los vecinos serán considerados sobrantes, referentes al aprovechamiento FORESTAL de ocho lotes de PASTOS (lotes nº: PA/668/E/2017-2021/01 al 08) de los montes de utilidad pública de “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, números 200 (685,00 Has.) y 668 (2.472,00 Has.), respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, ambos de propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, para pastos conforme al Plan de Aprovechamientos Forestales.

2.ª - El Ayuntamiento de Pancorbo conjuntamente con la Junta de Castilla y León determinará las zonas y períodos de pastoreo de conformidad con lo que se establezca en el correspondiente Plan de Ordenación Ganadera y podrá fijar igualmente las zonas en las que queda prohibida la entrada de ganado, por encontrarse en regeneración, donde se realicen repoblaciones forestales o por motivos de salubridad (si se ven afectados manantiales o tramos de río) y fijar las condiciones específicas para las distintas zonas de pastos.



Cód. Validación: 5XPSJAT AQQPHNSZHMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

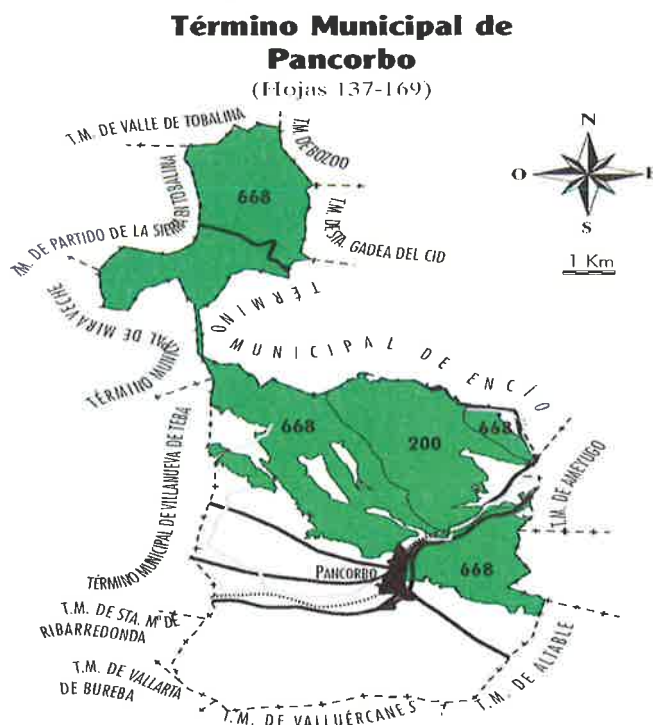
Los citados aprovechamientos se realizarán conforme a la Ley de Montes de Castilla y León, demás normativa aplicable y, en particular, con las prescripciones establecidas en el correspondiente PORF, instrumento de ordenación forestal o, en su defecto, normas forestales. Teniendo en cuenta, además, la armonización de su utilización con la adecuada conservación y mejora del monte, de forma que permita mantener su biodiversidad, productividad, potencialidad y capacidad de regeneración.

3.^a - El Ayuntamiento se reserva la facultad de disponer, en cualquier momento, del destino de la tierra, incluso cuando represente minoración del aprovechamiento de las hierbas, para llevar a cabo obras de infraestructura, plantaciones o repoblaciones forestales y otras, previo aviso al adjudicatario, al menos con un mes de antelación. En este supuesto se deducirá del precio del aprovechamiento, la cantidad proporcional de la superficie aminorada.

4.^a - El aprovechamiento a que se refiere este pliego lo es exclusivamente para **PASTOS SOBRANTES** en los montes objeto de adjudicación, que se realizará por lotes y parcelas, para cada clase de ganado, (caballar, vacuno, ovino y caprino), todo ello de conformidad al Plan de Aprovechamientos Forestales de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

5.^a - A los contratos que se formalicen, le serán de aplicación las cláusulas contenidas en este pliego y las condiciones especiales contenidas en el Pliego General de condiciones facultativas, establecidas por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del M. N. de la Junta de Castilla y León, para cada lote de Referencia autorizado.

6.^a - Planos de MUP 200 y 668



Cód. Validación: 5XPSJAT7AQQPHN5ZHMWSZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pagina 3 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

7.^a -El contrato tiene la calificación de contrato privado, por aplicación del art. 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

Dadas las características del aprovechamiento forestal y las peculiaridades de la necesidad a satisfacer de los ganaderos locales y de zonas limítrofes, la forma de adjudicación contrato para los aprovechamientos FORESTALES de ocho lotes de PASTOS (lotes nº: PA/668/E/2017-2021/01 al 08) de los montes de utilidad pública de “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, será el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación (concurso), en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Las necesidades administrativas mediante la ejecución de este procedimiento se satisface la necesidad de poder distribuir los pastos entre todos los ganaderos y ejercer un control previo sobre el aprovechamiento pastos.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.pancorbo.es

CLÁUSULA CUARTA. Duración del contrato.

El plazo de la duración de los **aprovechamientos forestales de pastos** tendrá una duración de **UN AÑO**, y en el caso que no exista demanda de jóvenes ganaderos locales, tendrá carácter plurianual prorrogable hasta **CINCO AÑOS**, para los años 2017-2018-2019-2020-2021, (**desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2021**).

CLÁUSULA QUINTA. Relación de lotes, precio de tasación y precio índice.

Por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Área de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos de la Junta de Castilla y León, Jefatura de la Unidad



Cod. Validación: 5XP5JAYACQPHN5ZHMWSZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29



Pancorbo



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

de Ordenación y Mejora del M. N. de Burgos, ha fijado el aprovechamiento anual para cada lote en:

Lote	Aprovechamiento	Monte	Carga G. Máx. (UGM)	Superficie (Has.)	Precio Base (€/Ha.)	Tasación (€)	Precio Índice (€)
1	PA/668/E/2017-2021/01	668	140	280,87	2,57	721,50	1.443,00
2	PA/668/E/2017-2021/02	668	141	283,28	2,65	752,02	1.504,05
3	PA/668/E/2017-2021/03	200/668	698	1.444,56	2,35	3.394,72	6.789,43
4	PA/668/E/2017-2021/04	668	57	114,18	2,99	341,41	682,82
5	PA/668/E/2017-2021/05	668	24	48,28	2,12	102,43	204,85
6	PA/668/E/2017-2021/06	668	98	197,7	2,59	511,14	1.022,28
7	PA/668/E/2017-2021/07	668	31	62,22	3,00	186,66	373,32
8	PA/668/E/2017-2021/08	668	99	196,95	3,00	590,86	1.181,72
Total				2628,04		6.600,74	13.201,47

LOTE, Nº 1 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/01" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.
- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	15	500 1	1	PR	35,0841*
				2	PA	115,1206
				6	PR	0,4823
				8	FO	14,3940*
9	259	16	500 1	1	FO	39,1265*
				3	PA	2,3974
				4	FO	3,9418
				6	PR	16,9133
				7	PA	3,2931
				9	PS	0,0921
				10	PA	11,1062
9	259	17	500 1	1	PR	19,2252
				2	PA	6,9788
				3	PA	0,7492
				4	PS	0,0671
				5	PR	0,0508
				6	PS	3,4489
				7	FO	3,1004

*Recinto 1 parcela 5001 pol. 15, tiene un total de 181,3819 ha.

*Recinto 8 parcela 5001 pol. 15, tiene un total de 18,7024 ha.

*Recinto 1 parcela 5001 pol. 16, tiene un total de 42,1698 ha.



Cód. Validación: XPSUA7AQQP4HNSZHMV5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): 280,87 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.
- o Garantía el 4% de la cuantía total.
 - Datos totales del aprovechamiento:
 - o Cuantía de la superficie (hectáreas): **280,87**
 - o Carga ganadera máxima en UGM: **140**
 - o Clase de ganado vacuno
 - Aspectos económicos y plazos:
 - a) Precio base de licitación: 721,50 € (setecientos veintiún euros con cincuenta céntimos).
 - b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
 - c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
 - d) Revisión de precios: no procede.
 - e) Plazo de ejecución: 5 años (1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2021).

LOTE, Nº 2 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/02" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.
- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	14	5001	1	PA	24,51
				2	PR	1,04
				3	PR	0,81
				4	PR	0,71
				5	PR	0,61
				6	PR	2,99
				7	PA	0,29
9	259	15	5001	1	PR	146,2978*
				3	PR	2,59
				4	PA	21,37
				5	PR	2,09
				7	PA	4,04
				8	FO	4,3084*
				9	FO	2,57
				10	FO	3,11





Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

				11	PA	13,87
9	259	16	5001	1	FO	3,0433*
9	259	16	5001	2	PA	0,2978
9	259	14	5002	1	FO	35,89*
				4	PR	0,6188
				6	PR	0,2172
				12	PR	4,7754
				13	PR	0,8111
				14	PR	1,1149
				15	PR	0,2827
				18	PA	5,0322

*Recinto 1 parcela 5001 pol 15 tiene un total de 181,3819 ha.

*Recinto 8 parcela 5001 pol 15 tiene un total de 18,7024 ha.

*Recinto 1 parcela 5001 pol 16 tiene un total de 42,1698 ha.

*Recinto 1 parcela 5002 pol 14 tiene un total de 147,9841 ha.

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668: 283,28 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.
- o Garantía el 4% de la cuantía total.

Datos totales del aprovechamiento:

- o Cuantía de la superficie (hectáreas): **283,28**
- o Carga ganadera máxima en UGM: **141**
- o Clase de ganado vacuno

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación: 752,02 € (setecientos cincuenta y dos euros con dos céntimos).
- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.
- e) Plazo de ejecución: 5 años. (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021).

LOTE, Nº 3 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/03" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" Y EN EL MUP 200 "MONTEMAYOR" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros y Montemayor.
- o Nº del CUP: 668 y 200.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
------	----	-----	-----	---------	-----	-----------------



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJAJAQQPHNSZHWSZEPF-XQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

9	259	13	5001	1	PR	39,7900*
				3	PA	2,4900*
				4	PA	12,6825
				6	PR	0,2612
				8	PR	0,8996
9	259	14	5002	1	FO	112,0900*
				2	PA	1,5260
				5	PR	22,1132
				3	PR	0,6026
				7	PR	0,9794
				8	PR	0,3529
				9	PR	9,6184
				10	PR	5,0681
				11	PA	0,4157
				16	PR	3,4158
17	PA	3,2357				
9	259	514	5001	1	PR	6,4400
9	259	514	5003	1	PA	196,7061
				2	FO	1,0819
				3	PR	0,3845
				6	PR	177,2946
				7	PR	95,0600
				16	PA	0,9691
				17	FO	17,6111
				18	PA	2,3990
				21	PA	2,1695
				22	PR	0,0490
9	259	519	5207	1	PA	15,3447*
2	PR	0,2181				
9	259	519	5312	1	FO	296,0556
				3	PR	2,0966
				4	PR	0,3302
				5	PR	0,0129
				6	PA	1,9461
				7	PA	0,1035
				11	PR	0,1782
				17	PR	0,1117
				20	PR	0,1723
				34	PA	5,1619
				35	PA	14,5489
				36	PA	0,2902
				37	PR	1,2899
				38	PA	27,8575
				41	PA	10,9756
				42	PR	0,2345
				46	PA	0,0217
				48	PA	30,7755
				49	PA	1,7979
				50	PA	0,7643
51	PR	33,7132				



Cód. Validación: 5XPSJAT7AQQPHNSZHMSZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

				52	PA	13,2140
				53	PR	0,0139
				54	PR	0,2742
9	259	519	25002	1	PA	3,2694
				4	PS	0,0150
				5	PR	0,2814
9	259	601	5079	1	PR	1,6749
				3	PR	23,3363
				4	PR	67,4712
				5	PA	46,4353
				6	PA	0,0391
				7	PA	0,1407
				8	PA	0,0628
				9	PR	4,4104
				11	PR	0,0318
				13	PA	2,8250
				15	PA	3,5966
				16	PR	3,2275
				21	PR	0,7305
				44	PR	11,9602
9	259	615	5281	1	FO	10,4108
				4	FO	1,6288
				5	FO	9,5346
				6	PR	37,9135
				7	PA	1,3839
9	259	615	5282	1	FO	21,0688
				2	PR	10,0258
				3	PR	5,6405
				4	PA	2,7934
				5	PA	1,4523

*Recinto 1 parcela 5001 pol. 13, tiene un total de 111,7103 ha.

*Recinto 3 parcela 5001 pol. 13, tiene un total de 7,4965 ha.

*Recinto 1 parcela 5002 pol. 14, tiene un total de 147,9841 ha.

*Recinto 1 parcela 5207 pol. 519, tiene un total de 23,7076 ha.

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectárea de monte.
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668 y 200: 1444,56 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.
- o Garantía el 4% de la cuantía total.
 - Datos totales del aprovechamiento:
 - o Cuantía de la superficie (hectáreas): **1444,56**
 - o Carga ganadera máxima en UGM: **698**
 - o Clase de ganado caballar (cabaña losina)
 - Aspectos económicos y plazos:
 - a) Precio base de licitación: 3.394,72 € (Tres mil trescientos noventa y cuatro euros con setenta y dos euros).





Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.
- e) Plazo de ejecución: 5 años. (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021).

LOTE, Nº 4 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/04" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.
- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	13	5001	1	PR	71,9203*
				2	PA	4,5607
				3	PA	5,0000*
				5	PA	28,6041
				10	PA	2,5338
				11	PA	0,9968
				12	FO	0,5713

*Recinto 1 parcela 5001 pol. 13 tiene un total de 111,7103 ha.

*Recinto 3 parcela 5001 pol. 13 tiene un total de 7,4965 ha.

- o Cosa cierta: superficie de pasto.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668: 114,18 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.
- o Garantía el 4% de la cuantía total.

Datos totales del aprovechamiento:

- o Cuantía de la superficie (hectáreas): **114,18**
- o Carga ganadera máxima en UGM: **57**
- o Clase de ganado vacuno

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación: 341,41 € (Trescientos cuarenta y un euros con cuarenta y un céntimos).
- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.



Pancorbo



Cod. Validación: 5XPSJATACQP4HNSZHMWSZEPFXG | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- e) Plazo de ejecución: 5 años (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021).

LOTE, Nº 5 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/05" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.
- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	601	5305	3	PR	2,7495
9	259	602	5305	1	PR	9,9478
				4	FO	9,1945
				5	FO	8,0281
				6	PR	1,3976
9	259	615	5306	1	PR	11,5956
				2	PS	0,0884
				4	FO	3,9837
				5	PA	1,2987

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668: 48,28 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.
- o Garantía el 4% de la cuantía total.

Datos totales del aprovechamiento:

- o Cuantía de la superficie (hectáreas): **48,28**
- o Carga ganadera máxima en UGM: **24**
- o Clase de ganado ovino, vacuno, caballar y caprino

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación: 102,43 € (ciento dos euros con cuarenta y tres).
- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.
- e) Plazo de ejecución: 5 años. (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021)

LOTE, Nº 6 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/06" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO



Pancorbo



Cod. Validación: 5XPSJAJAQQPHNSZHMWSZEPFXG | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.
- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	514	5002	1	FO	40,9814
				2	PS	0,0361
				3	PS	0,0583
				4	PS	0,0360
				6	PA	14,7844
				7	PS	0,0358
				8	PR	1,5979
				10	PR	2,0029
				11	PA	2,5594
				14	PR	23,0497
				28	PA	10,7784
				9	259	519
13	PS	0,0880				
14	PS	0,1098				
9	259	519	5312	9	PR	0,4529
				10	PR	0,1774
				13	PS	0,6662
				15	PS	0,1544
				32	PS	0,0430
				40	PS	0,0957

*Recinto 1 parcela 5452 pol. 519 tiene un total de 161,4185 ha.

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668: 197,70 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.

- o Garantía el 4% de la cuantía total.

Datos totales del aprovechamiento:

- o Cuantía de la superficie (hectáreas): **197,70**
- o Carga ganadera máxima en UGM: **98**
- o Clase de ganado ovino y caprino

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación: 511,14 € (quinientos once euros con catorce céntimos).
- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.



Pancorbo



Cod. Validación: 5XPSJA7AQQPHNSZHMMW5ZEPFXQ | Verificación: http://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- e) Plazo de ejecución: 5 años. (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021).

LOTE, Nº 7 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/07" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.
- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	519	5452	1	PR	61,4185*
				3	PS	0,0127
				5	PS	0,1251
				12	PS	0,1182
				15	PA	0,5040
				16	PS	0,0434

*Recinto 1 parcela 5452 pol. 519 tiene una superficie total de 161,4185 ha.

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668: 62,22 ha.
- o Tasación unitaria:
 - o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
 - o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.
- o Garantía el 4% de la cuantía total.

Datos totales del aprovechamiento:

- o Cuantía de la superficie (hectáreas): **62,22**
- o Carga ganadera máxima en UGM: **31**
- o Clase de ganado ovino y caprino

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación: 186,66 € (Ciento ochenta y seis euros con sesenta y seis céntimos).
- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.
- e) Plazo de ejecución: 5 años (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021).

LOTE, Nº 8 APROVECHAMIENTO DE PASTOS "PA/668/E/2017-2021/08" EN EL MUP 668 "MANCUBO Y OTROS" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DE LA PROVINCIA DE "BURGOS".

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- o Término municipal: Pancorbo.
- o Nombre del monte: Mancubo y otros.



Pancorbo



Cod. Validación: 5XPSJA7AQQPHNS2HMWSZEPFXG | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- o Nº del CUP: 668.
- o Pertenencia: Ayuntamiento de Pancorbo.
- o Monte certificado: sí.
- o Clase de aprovechamiento: ordinario.
- o Localización:

Prov	TM	Pol	Par	Recinto	Uso	Superficie (ha)
9	259	520	5576	1	PR	149,0513
				2	PR	1,6121
				3	PS	0,1331
				4	PS	0,3642
				5	PS	0,0213
				6	PS	0,0562
				7	PR	3,7137
				8	PA	42,0039

- o Cosa cierta: superficie de monte.
- o Unidad de cosa cierta: hectáreas de monte (ha).
- o Aprovechamiento: pastos.
- o Superficie de aprovechamiento (ha): M.U.P. 668: 196,95.
- o Tasación unitaria:

- o Recintos uso sigpac FO: 1 €/ha.
- o Recintos uso sigpac PR/PA/PS: 3 €/ha.

- o Garantía el 4% de la cuantía total.

Datos totales del aprovechamiento:

- o Cuantía de la superficie (hectáreas): **196,95**
- o Carga ganadera máxima en UGM: **99**
- o Clase de ganado ovino y caprino

Aspectos económicos y plazos:

- a) Precio base de licitación: 590,86 € (Quinientos noventa euros con ochenta y seis céntimos).
- b) IVA (Régimen Especial Agrario): el que corresponda sobre el importe de adjudicación.
- c) Otros gastos: costes de cerramiento por cuenta de adjudicatario según pliego.
- d) Revisión de precios: no procede.
- e) Plazo de ejecución: 5 años. (1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021).

Planos de los ocho lotes de PASTOS



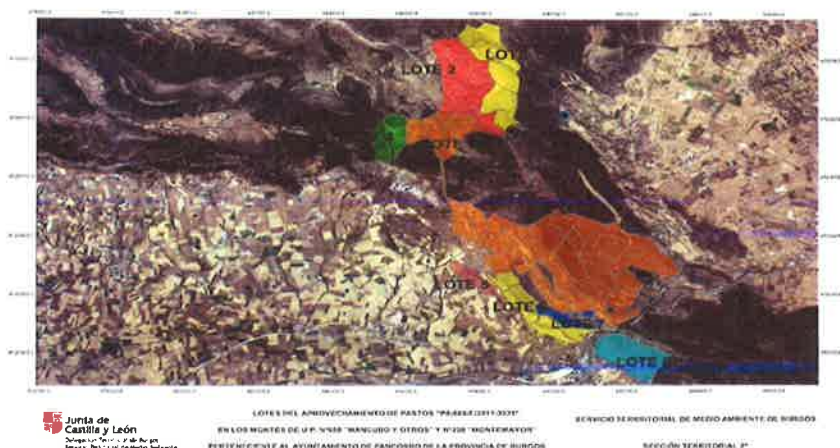
Cód. Validación: 5XP5JAJ7AQQPHNSZHMWSZEPFXC | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es



Los licitadores ofertarán al Ayuntamiento una **aportación económica anual** y no podrá presentar más de una oferta, que será solamente para un lote determinado y para el tipo de ganado señalado.

El tipo de licitación, que podrá mejorarse al alza, por los licitadores en sus correspondientes ofertas económicas, debiendo abonarse con independencia de esta cantidad por el arrendatario, todos aquellos emolumentos, matrículas, tasas y cualquier impuesto que sean inherentes, necesarios y obligatorios al aprovechamiento.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

El órgano competente para acordar la enajenación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), será el Pleno, al ser su duración superior a cuatro años.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1.ª - La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su



Ccd - Validación: 5XPSJA7ACQPHN5ZHMWSZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29





Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.ª - La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, nº 1 de Pancorbo, en horario de atención al público, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, y en el Perfil de Contratante www.pancorbo.es (*) Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes; terminando a las 14:00 horas de dicho día.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQQPHN5ZHMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición *sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP*. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la enajenación del aprovechamiento forestal de pastos del lote, nº _____ de los montes de utilidad pública nº 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar del licitador.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQQPHN5ZHMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Ver modelo Anexo II).

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Justificación de ser **ganadero** (persona física o jurídica), acompañada en su caso con la fotocopia compulsada del pago de la Seguridad Social. **(Ver modelo Anexo II).**

f) Certificado del Ayuntamiento de Pancorbo del **criterio de explotación y mantenimiento. (Ver modelo Anexo II).**

g) Certificado del Ayuntamiento de Pancorbo del **criterio de ubicación del lote. (Ver modelo Anexo II).**

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al anexo I.

— **Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.**

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional

Se exime.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación para cada lote de parcela se puntuarán en orden decreciente:

1.^a - Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: (De 0 hasta 100 puntos).

a) Criterio económico: (De 0 hasta 60 puntos) a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.



Pancorbo



Cod. Validación: 5XP5JATACQP-HN5ZHMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.seoelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Para la determinación de la puntuación del aprovechamiento anual de cada lote se seguirá la siguiente fórmula:

“Precio mínimo del aprovechamiento, nunca inferior al valor de su tasación. Se aplicará un criterio proporcional respecto de la oferta más elevada, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{oferta que se valora}) / \text{Máxima, donde:}$$

- P es la puntuación obtenida.
- Máxima. Es el importe de la oferta más elevada.
- Of, la oferta correspondiente al licitador que se valora.”

b) Criterio de explotación y mantenimiento: 20 puntos. Puntuarán los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en el término municipal, con una antigüedad mínima de un año. Forma de acreditación: certificado del Ayuntamiento de Pancorbo.

c) Criterio de ubicación del lote: 15 puntos. Se tendrá en cuenta la ubicación de cada lote de la explotación ganadera emplazada sobre la zona a considerar, así como la carga ganadera adaptada al aprovechamiento de pastos, para cada lote, con una antigüedad mínima de seis meses. Forma de acreditación: certificado del Ayuntamiento de Pancorbo.

d) Por ser ganadero (persona física o jurídica): 5 puntos. Forma de acreditación: fotocopia en su caso de los dos recibos últimos de la Seguridad Social en el régimen agrario o documentación fiscal.

2.ª - Para los jóvenes ganaderos del municipio se valorará previamente su adjudicación y la ubicación del lote de pastos sobrantes.

3.ª - Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a **50 puntos**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Carlos Ortiz Caño, (Alcalde) que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Lorenzo López Murga, Vocal (Concejal) que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Álvaro Montero Pérez, Vocal (Concejal).



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJAQQPHNSZHMWSZEPFXC | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

- D. Rosa María Ibarrola Saiz, Vocal (Concejal).
- D. Guillermo López Pérez, Vocal (Concejal).
- Agente forestal de la zona, Vocal.
- D. José Antonio Aguayo Hervías, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación), que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Apertura de proposiciones, clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación (Artº 151).

1.ª - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y aplicando los criterios previstos en la cláusula 11ª de este Pliego, por los servicios técnicos, se elaborará informe sobre las ofertas presentadas, en el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, se reunida la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

2.ª - El órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las ofertas presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los aspectos sobre las que versará la negociación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

3.ª - Realizada la clasificación de las proposiciones atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 10ª del Pliego y recabados los informes técnicos que se estimen pertinentes, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos.

4.ª - La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del TRLCSP, con las condiciones establecidas en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento General.



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQQPHN5ZHMSZEPFXG | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

5.^a - No procederá la devolución de garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

6.^a - El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

7.^a - La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

d) En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

8.^a - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 del TRLCSP, la adjudicación se notificará a todos los licitadores. Además, en el plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la adjudicación, se publicará el anuncio de la adjudicación definitiva en el que se dará cuenta de la misma, en el perfil del contratante si el importe de la adjudicación es igual o superior a 50.000 euros, y además en el BOP, si el importe de la adjudicación es igual o superior a 100.000 euros.

9.^a - Documentos que tienen que aportar, los adjudicatarios nuevos:

- **Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas (REA)**, conforme se establece en la normativa estatal de Sanidad Animal (Ley 8/2003 de Sanidad Animal y Real Decreto 479/2004, por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas) y en la Orden AYG/1027/2004, de 18 de junio, por la que se crea la Base de Datos de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León y se regula su mantenimiento. La debida acreditación de estar en posesión del mencionado documento es requisito ineludible e imprescindible para poder optar a la adjudicación, de modo que su carencia, se considerará deficiencia insubsanable y causa de exclusión de la licitación convocada.

O en su caso certificaciones expedidas por la Junta de Castilla y León, acreditativa de la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un



Cod. Validación: 5XPSJA7AQQPHN5ZHMWSZEPFXG | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29





Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

número de cabezas igual o superior al 75% del especificado, como principal en número, y la tarjeta sanitaria actual. En caso de no disponer de tarjeta sanitaria, se presentará certificación expedida por la Unidad Veterinaria donde esté el Libro de Registro de la Explotación que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales.

Así mismo podrán participar en el procedimiento ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por que licitan, acompañado del libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria (o certificado que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales, en su caso) de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

- Solicitud de los aprovechamientos de pastos para 2017.

- Licencia Ambiental Local o comunicación ambiental, acreditativa de la actividad para ejercer como ganadero de ganado o en su caso obtenerla.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación anual del lote adjudicado.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQPHNSZHMV5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- Precio más bajo de lo establecido en los lotes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Pancorbo.

1.ª - El Ayuntamiento de Pancorbo, podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en el artº 271 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, en cuanto no se oponga a la nueva Ley de Montes, las Entidades Públicas propietarias de montes catalogados, así como en la Norma 6ª de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962, y siempre que los licitadores, no ofrezcan el precio índice señalado al efecto, del ejercicio de este derecho. La adjudicación se hará por un precio igual al de la mejor oferta presentada. (Artículo 271.1).

2.ª - En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir lo establecido en el pliego, la entidad titular, podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos o por convocar un nueva licitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento de pastos sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público o al de la expiración del plazo establecido para el ejercicio del derecho de retracto, según proceda, se formalizará el oportuno contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Pago

1.ª - El importe deberá ser pagadero por el adjudicatario, en la Tesorería de este Ayuntamiento o entidad bancaria que se designar al efecto, debiendo en este último caso comunicar a la Tesorería el nombre de la Entidad bancaria y fecha de ingreso, y la parte que le corresponde al Ayuntamiento, que deberá efectuarla dentro del **mes de enero** de cada campaña, en la forma siguiente:

a) El adjudicatario ingresará en la cuenta del Ayuntamiento el 85 % del importe del precio de adjudicación.



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQQPHNSZHWZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

b) El adjudicatario ingresará el 15 % restante de la adjudicación en la CAJA RURAL PROVINCIAL en la Cuenta 3060 0001 75 1075493328 abierta a nombre de la COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES, en concepto de Mejoras en el monte 200 y 668.

El adjudicatario deberá obtener la licencia de aprovechamiento expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin cuyo requisito no le podrá ser entregado el aprovechamiento ni iniciar actuación ninguna previa o preparatoria del mismo.

La falta de pago en el plazo que se indica ser causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades.

Los pagos mencionados se realizarán a favor de Ayuntamiento de Pancorbo , con el NIF, nº P-0925900-C, con domicilio en la Plaza Mayor, nº 1, de Pancorbo (Burgos), en cualquiera de estas cuentas:

* Caja Rural	ES03-3060-0020-7710-7643-9320
* Caixabank	ES26-2100-3387-2422-0003-0046
* Ibercaja	ES75-2085-4832-9903-3001-4747

2.ª - Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el procedimiento, y los preparatorios y de formalización del contrato, en su parte proporcional.

b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Derechos y obligaciones del adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Otras condiciones

1.ª - *Formas de aprovechamiento.*

El adjudicatario puede llevar a efecto este aprovechamiento para ganado autorizado, siendo, a riesgo y ventura, sin deducciones en la cantidad que se adjudique por contingencia.

Tampoco tendrán derecho el adjudicatario a reclamación total o parcial de los pastos o aguas, por sequía u otro fenómenos naturales, epizootias, muerte del ganado, ni por cualquier otro accidente fortuito, que haga lesivo el aprovechamiento adjudicado. Tampoco se hace responsable el Ayuntamiento de las posibles responsabilidades derivadas por accidentes de trabajo del personal dependiente de aquellos.

No obstante, el Ayuntamiento, se compromete a prestar al adjudicatario el apoyo debido que dependa de sus propias competencias como Administración contratante.

2.ª - *Origen y sanidad del ganado.*



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQQPHNS2HMWISZEPFXG | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

El adjudicatario antes de iniciar el aprovechamiento, queda obligado a presentar la Guía de Sanidad y Origen, además de los justificantes de las vacunaciones obligatorias cada año.

El incumplimiento de esta cláusula llevará aparejada la privación del aprovechamiento del pasto, quedando obligado el adjudicatario a abonar todos los gastos ocasionados, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª - Resolución del contrato. Sanciones.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas, la Corporación esta facultada para exigir el cumplimiento del mismo o su rescisión.

4.ª - Obligaciones del adjudicatario:.

El adjudicatario estará obligado a:

- 1) Mantener el ganado registrado por el tiempo que dure la adjudicación.
- 2) No subarrendar ni traspasar los terrenos adjudicados.
- 3) En caso de no interesarle su disfrute, renunciar a la adjudicación y poner los terrenos a disposición del Ayuntamiento, para que los asigne en la forma que estime conveniente.
- 4) Mantener en las condiciones encontradas en el momento de la adjudicación los apriscos, cercas, portillos, balsas y demás instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que se ocasionen.
- 5) Dado que el disfrute es por varios años, la identificación de los animales se acreditará mediante las correspondiente fotocopias del Libro de Registro de Explotación, Tarjeta Sanitaria o certificación de la Unidad Comarcal de Veterinaria donde conste la relación de crotales, que deberán ser acreditadas y facilitadas por el adjudicatario previo al inicio del aprovechamiento de cada anualidad.
- 6) El adjudicatario procurará que su ganado cometa el menor daño posible en el terreno labrado que se encuentra alrededor del monte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario.



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJAT7AQQPHN5ZHMMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29



Ayuntamiento de **PANCORBO**
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Documentación aportada por los licitadores no adjudicatarios.

La documentación aportada por los licitadores que no resulten adjudicatarios será archivada a disposición de los mismos, durante el plazo de seis meses a contar de la fecha de adjudicación del concurso, siendo devuelta a aquellos previa petición formal efectuada por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

1.ª - Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; por la legislación patrimonial, esto es, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local integrada por el ya citado TRLCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas (GLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no resulte derogado por la LCSP, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

2.ª - Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal no maderable, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnicas Particulares para regular la ejecución de los disfrutes en montes, en el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos de pastos y en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, aprobado para cada aprovechamiento, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora II, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

3.ª - El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

4.ª - El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Pancorbo, 15 de febrero de 2017

Presidencia – Servicio Hacienda, Patrimonio y Contratación
EL ALCALDE EL SECRETARIO



Pancorbo



Cod. Validación: 5XP5JATACQP-HN5ZHMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29



**Ayuntamiento de PANCORBO
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:
09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº
01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Fdo.: D. Carlos Ortiz Caño
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías
(Documento firmado electrónicamente al
margen)



Pancorbo



Cód. Validación: 5XPSJA7AQQPHNSZHMW5ZEPFXQ | Verificación: <http://pancorbo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29